

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N34323-003-01

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N34323-003-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE Y UNIDADES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024", (PARTIDA 2) (RÉGIMEN ORDINARIO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. ALEJANDRO BAHENA PEÑA, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 11 de enero de 2024, "LAS PARTES" celebraron el contrato abierto número 050GYR019N34323-003-00, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional, número LA-50-GYR-050GYR019-N-343-2023, cuyo objeto consiste en la prestación del Servicio de "Suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Unidades del Programa IMSS-Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2024", (Partida 2) (Régimen Ordinario), con una vigencia a partir del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024, por la cantidad mínima de \$36,514,844.20 (TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.) y un monto máximo de \$91,287,110.49 (NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO DIEZ PESOS 49/100 M.N.), conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II. En la Cláusula SÉPTIMA de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad del Servicio Contratado.
- III.- A efecto de ampliar hasta un 3.030349748751270% la cantidad máxima contratada y en consecuencia los montos mínimo y máximo de "EL CONTRATO", "EL INSTITUTO" a través de la Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de "EL INSTITUTO", con oficio número 09 52 84 14 C0/16925 de fecha 29 de noviembre de 2024, recibido en la misma fecha, solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para dicha modificación, para que se preste dentro del plazo originalmente convenido, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "EL CONTRATO", sin



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N34323-003-01

que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 29 de noviembre de 2024, recibido en la misma fecha, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IV. Con oficio número 09 52 84 14 C0/17781 de fecha 10 de diciembre de 2024, recibido el 11 del mismo mes y año, la Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de **"EL INSTITUTO"**, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar un 3.030349748751270% la cantidad máxima contratada y en consecuencia los montos mínimo y máximo de **"EL CONTRATO"**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/11545/2024 de fecha 12 de diciembre de 2024, recibido el 13 del mismo mes y año, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. En atención a la petición formulada por la Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios como Superior Jerárquico del Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato y por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N34323-003-01

convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.


- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el **C. Jesús Iván Apreza Blanco, Titular de la División de Servicios Complementarios** en su calidad de **Área Consolidadora y Representante de los Administradores de "EL CONTRATO"**.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante **Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos** con números de solicitud 0000020080-2024 y 0000020972-2024, cuenta 42062423, de fechas 21 y 26 de noviembre de 2024, respectivamente, autorizados por el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- II. "EL PROVEEDOR" declara que:
- II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Alejandro Bahena Peña** en su carácter de **Representante Legal**.
- III. "LAS PARTES" declaran que:
- III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la cláusula segunda, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.
- III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

Página 3

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR019N34323-003-01
---	--	--

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. “LAS PARTES” acuerdan modificar la cláusula **segunda**, a efecto de ampliar un 3.030349748751270% la cantidad máxima contratada y en consecuencia los montos mínimo y máximo de “EL CONTRATO”, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Partida	Régimen	Monto Mínimo	Tasa 0%	Monto Mínimo Tasa 0%	Monto Máximo	Tasa 0%	Monto Máximo Tasa 0%
...

...
...

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$37,621,371.69 (TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 69/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$94,053,429.21 (NOVENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 21/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato y conforme a lo siguiente:

Partida	Régimen	Monto Mínimo	Tasa 0%	Monto Mínimo Tasa 0%	Monto Máximo	Tasa 0%	Monto Máximo Tasa 0%
2	Ordinario	\$37,621,371.69	-	\$37,621,371.69	\$94,053,429.21	-	\$94,053,429.21

En caso de aplicar, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2-A, fracción I, inciso B de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a los gases medicinales, se les aplica tasa 0% de I.V.A., para tales efectos se consideran los precios unitarios de la propuesta económica de “EL PROVEEDOR”, que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el acta de fallo de fecha 27 de diciembre de 2023 y su acta administrativa de rectificación de fallo de fecha 04 de enero de 2023. (sic).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N34323-003-01

...
SEGUNDA. "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula **Décima Sexta** de "EL CONTRATO".

TERCERA. "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL CONTRATO", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **13 de diciembre de 2024**, por **duplicado**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA

Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos y Anejo Legal
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N34323-003-01

**ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE
LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 84 1200/1975 de
fecha 23 de noviembre de 2023, suscrito por el Titular de la
Coordinación de Conservación y Servicios Generales de "EL
INSTITUTO"



C. JESÚS IVÁN APREZA BLANCO
Titular de la División de Servicios Complementarios
R.F.C.: [REDACTED]

POR "EL PROVEEDOR"
PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C.: PME960701GG0



C. ALEJANDRO BAHENA PEÑA
Representante Legal



RRSR/HRJ/LBGP/CJG

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N34323-003-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE Y UNIDADES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024", (PARTIDA 2) (RÉGIMEN ORDINARIO), QUE CELEBRAN EN 6 (SEIS) FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2024.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N34323-003-01

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD 000000000 - 2024

Dependencia Substituto: DCOB Delegación Veracruz Sur
 DSO División Servicios Generales
 CCL00708 CCE Grupos

Descripción:

Servicio: QUÍMICO HOSPITALARIO

Fecha Ingreso: 24/11/2024 Fecha Validación: 24/11/2024

Reporte: Cuarta Partida presupuestaria
 CCE Hospitalario (en pesos) 1 796 671.00 42082428 28300 Medicinas y productos farmacéuticos

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenio, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. Lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 46 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8º, 144 y 149 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
 CONTRATO BASS

IMPORTE: \$ 796,671.00
 SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO PESOS SEXTO MIL

DR. GUARDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

AJUVIC

CHEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000120072-2024

Dependencia Solicitante: 10016 Delegación Edo. Mex. Poniente
DSG División Servicios Generales
10010018 Oficina del ÓCAD EDO MEX PTE

Descripción:

Servicio: OXIGENO HOSPITALARIO

Fecha Impresión: 26/11/2024 Fecha Validación: 26/11/2024

Importe: Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 2,008,654.98 42062423 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	189.9	1,818.9

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 8°, 144 y 145 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 2,008,654.98
DOS MILLONES OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MN

ING. EDGAR ALFONSO RODRIGUEZ ZAMARRIPA

Autoriza

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS.

SIN TEXTO



LBSP

CMR



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS	Para sello de recepción
Lugar y Fecha: Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2024.	
Oficio: 11545	
No. 09 53 84 61 1CFJ/ /2024	
Procedimiento: LA-50-GYR-050GYR019-N-343-2023	
Número de Contrato: 050GYR019N34323-003-00	
Firma DC: <input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No	
<p>Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	

10:46 am 13/12/24, a/anexo Rosarito

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente.

Por este conducto, me permito hacer llegar el oficio 09 52 84 14C0/17781 y sus anexos, a través del cual la Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, solicita la elaboración del Convenio Modificatorio al contrato 050GYR019N34323-003-00, para la prestación del servicio de "SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE Y UNIDADES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024" (PARTIDA 2) (RÉGIMEN DEL ORDINARIO), formalizado con la empresa PRAXAIR MÉXICO, S de R.L. de C.V., derivado del procedimiento LA-50-GYR-050GYR019-N-343-2023.

Conforme a la petición que contiene el oficio de mérito, me permito remitirlo con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él, de acuerdo con las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rosa Angélica Naya Robles
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS.

- Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.- Presente. (*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.- Presente. (*)
- Ing. Dulce Gómez Botello.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios (*)
- Ing. Jesús Ivan Apreza Blanco.- Titular de la División de Servicios Complementarios. (*)

(*) Se envía copia por SICGC.- Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

GSR



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

0000

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Administración
 Coordinación de Conservación y Servicios Generales
 Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

17781
 A3551
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
RECIBIDO
 11 DIC. 2024
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 Of. N° 09 52 84 14 C0/ 17781



ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS.

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Ciudad de México, a 10 DIC 2024
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
 Titular de la Coordinación de Adquisiciones y
 Contratación de Servicios
 Presente

★ 11 DIC 2024 ★
RECIBIDO
 COORDINACIÓN DE ADECUACIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Hago referencia al oficio número 09 52 84 14 C0/16936 de fecha 29 noviembre del presente año, en el cual se llevaron a cabo adecuaciones, bajo ese contexto, solicito que por su amable conducto se deje sin efectos el oficio en comento, tomando el presente como efectivo.

Así mismo, hago mención al contrato número 050GYR019N34323-003-00 celebrado por el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa PRAXAIR MÉXICO, S. de R.L. de C.V al resultar adjudicada a través del procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-N-343-2023, respecto al Servicio de "Suministro de Oxígeno medicinal Hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Unidades del Programa IMSS-BIENESTAR del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2024".

Al respecto, en el marco de las atribuciones conferidas a esta Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su carácter de Área requirente y a la División de Servicios Complementarios como Área Técnica y Representante Común de los Administradores del Contrato que nos ocupa, solicité de su valioso apoyo para que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se lleve a cabo la gestión y formalización de un Convenio Modificatorio al contrato primigenio de la Partida 2, por un incremento del 3.030349748751270% al monto mínimo y monto máximo del instrumento jurídico indicado, modificando exclusivamente la **CLÁUSULA SEGUNDA, MONTO DEL CONTRATO**, quedando el resto del clausulado intacto y el servicio deberá prestarse en los mismos términos y condiciones originalmente pactadas, respetando los precios unitarios señalados en su propuesta económica contratada inicialmente.

Justificación.

Entre los servicios de apoyo que el Instituto proporciona, destaca la prestación del servicio de "Suministro de Oxígeno medicinal Hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Unidades del Programa IMSS-BIENESTAR del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2024".

La programación del presupuesto para la contratación del multicitado servicio se realizó considerando las necesidades reales del mismo, evitando en la mayor medida de lo posible, una sobreestimación, y del cual resulta imposible determinar las cantidades exactas del servicio que se requiere, al tratarse de una



2024
 Felipe Carrillo
 PUERTO



situación imprevisible condicionada a sucesos inciertos, como son la prescripción médica que determina las necesidades de hospitalización de los pacientes, así como el tiempo de estancia en el nosocomio por una progresión favorable del o de los pacientes o por su fallecimiento, sin mencionar que actualmente la población es creciente y con mayor longevidad, la población es más sedentaria y existe un aumento de problemas respiratorios los cuales demandan mayor cantidad de servicios y que necesitan una atención más personalizada y con alguna especialidad.

Aunado a lo anterior, se perciben incrementos en los consumos de los gases con fines médicos y algunos gases de uso industrial, por lo anteriormente expuesto, la modificación contractual en la **CLÁUSULA SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**, debido como se señala a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$36,514,844.20 [TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.] y un monto máximo de \$91,287,110.49 [NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO DIEZ PESOS 49/100 M.N.], de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 [tres] del presente contrato y conforme a lo siguiente:

PARTIDA	REGIMEN	MONTO MÍNIMO	TASA 0%	MONTO MINIMO TASA 0%	MONTO MÁXIMO	TASA 0%	MONTO MÁXIMO TASA 0%
2	ORDINARIO	\$36,514,844.20	-	\$36,514,844.20	\$91,287,110.49	-	\$91,287,110.49

En caso de aplicar, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2-A, fracción I, inciso B de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a los gases medicinales, se les aplica tasa 0% de I.V.A. [sic].

Debe decir:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$37,621,371.69 [TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 69/100 M.N.] y un monto máximo de \$94,053,429.21 [NOVENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 21/100 M.N.], de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 [tres] del presente contrato y conforme a lo siguiente:





17781

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

PARTIDA	REGIMEN	MONTO MÍNIMO	TASA 0%	MONTO MÍNIMO TASA 0%	MONTO MÁXIMO	TASA 0%	MONTO MÁXIMO TASA 0%
2	ORDINARIO	\$ 37,621,371.69	-	\$ 37,621,371.69	\$ 94,053,429.21	-	\$ 94,053,429.21

En caso de aplicar, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2-A, fracción I, inciso B de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a los gases medicinales, se les aplica tasa 0% de I.V.A., para tales efectos se consideran los precios unitarios de la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se integra en el Anexo 3 [tres] del presente contrato, de conformidad con lo establecidos en el acta de fallo de fecha 27 de diciembre de 2023 y su acta administrativa de rectificación de fallo de fecha 04 de enero de 2023 [sic].

Finalmente, para efecto de lo anterior me permito acompañar al presente, copia simple de la documentación que se enlista a continuación para su mejor proveer:

- * Oficio No. 09 52 84 14 C0/ 16925 con fecha 29 de Noviembre del 2024, mediante el cual se solicitó al proveedor su anuencia para la celebración del instrumento jurídico de mérito.
- * Escrito del proveedor con fecha 29 de Noviembre del 2024, por medio del cual aceptó la ampliación solicitada.

Lo anterior, con fundamento en la **CLÁUSULA SEPTIMA, MODIFICACIONES DEL CONTRATO**, del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 103 fracción II de su Reglamento, así como, del numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Dulce Gómez Botello
Titular de la Coordinación Técnica.

DGB/ADP/CS/13/FDAR
Con copia para:

Lic. Juan Carlos Cardona Aldave, Titular de la Unidad de Administración. (*)
Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno, Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (*)
Ing. Jesús Iván Apreza Blanco, Titular de la División de Servicios Complementarios (*).
(*) Se envía copia por SICGC.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS.



1373

SIN TEXTO



ACUSE

Praxair México, S. de R.L. de C.V.
Bosque Máximo Martínez No. 3800
Col. San Salvador Xochimilco,
C.P. 02870, Azcapotzalco,
Ciudad de México
Tel. 56 4361-3900
M.C. PABLO GARCÍA

Ciudad de México a, 29 de noviembre de 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

Atención a: **Ing. Dulce Gómez Botello**
Titular Coordinación Técnica

En respuesta a su Oficio N° 09 52 84 14 CO/ 16925 de fecha 29 de noviembre de 2024, referente al Contrato No. 050GYR019N34323-003-00 suscrito por mi representada y el Instituto, resultado del proceso de contratación para el servicio de "Suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Unidades del Programa IMSS-BIENESTAR del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio Fiscal 2024", el cual se llevó a cabo por medio de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-N-343-2023, en el cual se comunica la necesidad de realizar un Convenio Modificatorio al contrato primigenio para una ampliación del presupuesto asignado a la Partida 2; y que bajo ese contexto, nos solicitan emitir un pronunciamiento informando a esta División a su cargo, si mi representada se encuentra en posibilidad de llevar a cabo dicho Convenio con un incremento del 3.030349748751270% al monto mínimo y monto máximo, modificando exclusivamente la CLÁUSULA SEGUNDA; para lo cual mi representada se pronuncia y manifiesta que:

"Acepta y se encuentra en posibilidad de llevar a cabo la realización de un Convenio Modificatorio al contrato primigenio para una ampliación del presupuesto asignado a la Partida 2; con un incremento del 3.030349748751270% al monto mínimo y monto máximo, modificando exclusivamente la cláusula SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO; quedando el resto del clausulado inalterado y el servicio deberá prestarse en los mismos términos y condiciones establecidas originalmente, respetando los precios unitarios señalados en su propuesta económica contratada inicialmente".

Lo anterior, con fundamento a lo señalado en la CLÁUSULA SÉPTIMA, MODIFICACIONES DEL CONTRATO del mismo instrumento jurídico; con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 103 fracción II de su Reglamento; así como, del numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin más por agregar, quedo en espera de sus comentarios.

Atentamente,

ALVARO BALLEZA PEÑA
Representante
PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

29 NOV 2024
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

C.C.P.: Riva, A. Antonio Rubio Moreno. - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Ing. Jesús Iván Apraza Elizaco. - Titular de la División de Servicios Complementarios
Archivo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS.

SIN TEXTO

ACUSE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Oficina de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

Of. N° 05 52 84 14 CO/ 16925

Ciudad de México, a 1 de Noviembre de 2023

C. Alejandro Bahena Peña
Representante legal de PRAXAIR MÉXICO, S. de R.L. de C.V.
Presente

Me refiero al contrato número 050GYR019N34323-003-00 celebrado por el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representante PRAXAIR MÉXICO, S. de R.L. de C.V. al resultar adjudicada a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-N-343-2023, respecto al Servicio de "Suministro de Oxígeno medicinal Hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Unidades del Programa IMSS-BIENESTAR del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2024".

Al respecto, en el marco de las atribuciones conferidas por la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, solicito de su valioso apoyo para que tenga a bien emitir su pronunciamiento respecto de llevar a cabo un convenio modificatorio al contrato primigenio, en apego a la CLÁUSULA SEPTIMA, MODIFICACIONES DEL CONTRATO, por un incremento del 3.030349748751270% al monto mínimo y monto máximo del Instrumento Jurídico indicado, modificando exclusivamente la CLÁUSULA SEGUNDA, MONTO DEL CONTRATO quedando el resto del dispositivo íntegro y el servicio deberá prestarse en los mismos términos y condiciones originalmente pactados, manteniendo los precios unitarios señalados en su propuesta económica contratada inicialmente.

Como me he enterado que la modificación contractual requerida prevé la necesidad de llevar a cabo una ampliación del presupuesto asignado a la Partida 2, con el objeto de tener un control eficiente del gasto para cubrir así los compromisos de pago, relacionado al incremento de pacientes que necesitan del servicio.

Lo anterior, con fundamento en la CLÁUSULA SEPTIMA, MODIFICACIONES DEL CONTRATO, del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 103 fracción II de su Reglamento, así como, del numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ing. Dulce Gómez Botello
Jefe de la Coordinación Técnica

Se otorga el presente apoyo a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales (C) y a la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios (C) de la División de Servicios Complementarios (C) de la Dirección de Administración.

PRAXAIR MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C. PME960701GG0
28 NOV 2023
RECIBIDO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO